MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande raperã ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

Dirección General Operativa de Contrataciones

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
MESA DE ENTRADA
007447
EXP. Nº
10 AGO 2017
FECHA
Hora: 14:42

Asunción, 09 de Agosto de 2017.-

Nota D.G.O.C. Nº 1492/17

Luis Godoy Núñez
Mesa de Entrada
DNCP

Abogado
Luis Godoy Duria, Director
DIRECCIÒN JURIDICA - DIRECCIÒN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
PRESENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a los efectos de **RESPONDER** a la **NOTA DNCP/DJ Nº 8382/2017;** en relación a la **NOTA DE OBSERVACIÒN DNCP/DNC Nº 16848/2017**, de fecha 12 de Julio del corriente; que fuera realizada en el marco de la **AMPLIACION del 20%**, correspondiente a la **Empresa "SAN RAFAEL"**de Blanca Aurora Bogarín Gómez, en el marco de la **Licitación por Concurso de Ofertas N° 07/2016 "Servicio de Descargas de Tanques de Entradas de Líquidos Cloacales para Hospitales del MSP y BS - S2" - Plurianual - ID N° 314.079;** en ese contexto, se indica cuanto sigue:

Reparo: Indicamos a la convocante que el precio unitario correspondiente al ítem Nº 2, establecido en las documentaciones remitidas, no coincide con el precio unitario establecido en el contrato.

Respuesta:
En este punto la convocante indica que hubo un error involuntario en el precio unitario asentado para el ítem Nº 02, reflejada en la Addenda Nº 01 de Ampliación que fuera remitida Vía Web, que deberá ser subsanado; no obstante el monto total de la Ampliación de Gs. 68.000.000 que constituye la sumatoria del Ítem Nº 01 y Nº 02 objeto de la ampliación se encuentra correcta, considerando que el llamado es un CONTRATO ABIERTO por MONTO.-

La corrección del precio unitario correspondiente al ítem Nº 2, se subsanara a través de una Addenda correspondiente, en ese contexto la convocante se encuentra abocada a realizar los correspondientes trámites administrativos, entiéndase el Dictamen y Resolución para la suscripción de la misma, a fin de subsanar este punto y proseguir con el normal proceso del llamado de referencia.-

La presente Addenda Nº 02 al Contrato N° 008/2016, con la firma San Rafael, será comunicada en la brevedad posible, Vía Web en el icono establecido para la misma, a fin de su verificación y posterior PUBLICACION para su difusión, a través del Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.-

Asimismo, se indica que a la fecha la convocante ya ha remitido Vía Web a través del Portal de la D.N.C.P. lo expuesto en la presente Nota, en relación a la **Nota de Observación Nº 16848/2017**, en el correspondiente ICONO de Adjudicación **NOTA DE CONTESTACIÓN**

Finalmente la esencia de la convocante siempre será la de responder todos los puntos que la D.N.C.P. considere oportunos en la búsqueda constante de que todos nuestros procesos licitatorios se encuentren razonablemente correctos y transparentes.-

Aprovecho la ocasión para saludarlo cordialmente,

M.A.E. Ing. Sergio Ramón Barrios Heyn, Director
Dirección General Operativa de Contrataciones
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos un Nuevo Rumbo

DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES
DIRECCIÓN SUBUOC S2

Original 1

ADENDA N° 02 AL CONTRATO N°008/2016–
CELEBRADO CON LA FIRMA SAN RAFAEL.
LICITACION CONCURSO DE OFERTAS N° 07/2016 "SERVICIO DE DESCARGASDE TANQUES DE ENTRADAS DE LIQUIDOS CLOACALES PARA HOSPITALES DEL MSPYBS– S2"PLURIANUAL – ID N° 314.079.

El MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el**Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme**, con Cédula de Identidad N° 981.828, Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 17 de fecha 16 de agosto de 2013, en su carácter de Ordenador de Gastos Alterno del M.S.P. y B.S. según Resolución S.G. Nº 17 de fecha 20 de agosto de 2013 y, el **Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn**, con Cédula de Identidad Nº 1.751.749, Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones, designado por Resolución S.G. Nº 38 de fecha 23 de agosto de 2013, facultado a suscribir la presente adenda al contrato por Resolución S.G. Nº 723/17 de fecha 9 de agosto del 2017 denominado en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **"SAN RAFAEL" RUC Nº 745.828-2,** domiciliada en la calle Saturio Ríos c/ Fortín Camacho Nº 2775de la ciudad de Fernando de la Mora - Zona Sur, República del Paraguay, representada para este acto por **la Sra. Blanca Aurora Bogarin Gómez,** con Cédula de Identidad N° **745.828,**en su carácter de Propietaria de la empresa , denominado en adelante PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente adenda al Contrato de**"SERVICIO DE DESCARGAS DE TANQUES DE ENTRADAS DE LIQUIDOS CLOACALES PARA HOSPITALES DEL MPSYBS – S2 PLURIANUAL** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. **FUNDAMENTACION**

El MEMORANDO DIRECCIÓN Sub. U.O.C. S2 Nº 50/2017, presentado ante la Dirección General Operativa de Contrataciones, en fecha 09 de agosto de 2017, individualizada con Nº de mesa de entrada 38.136.-

Que, mediante el MEMORANDUM supra mencionado se solicita la modificación contractual teniendo en cuenta en la Adenda Nº 1 se visualizó una discrepancia en el monto establecido en el precio unitario del Ítem Nº 2, puesto que el precio unitario del ítem mencionado es de Gs 38.000 y no Gs. 36.000.-

Que, En principio, si se trata de un error material, como puede ser una equivocación involuntaria en la determinación del precio unitario del Ítem Nº 2 en el marco del llamado en cuestión, no traería aparejada una consecuencia jurídica radical.-

Que, "Cuando el error material fue concebido sin mala intención, es subsanable", Mientras hay buena fe, si hubo un error se corrige".-

Que, asimismo, sería de suma relevancia la rectificación en cuestión, a los efectos de llevar a cabo una correcta ejecución del llamado, en cuanto a los trámites administrativos que conllevarían la prosecución del pago respectivo, el cual es obligación de esta Cartera de Estado en su rol de contratante.-

Que, obra en el expediente la conformidad de la empresa SAN RAFAEL, sobre el pedido de modificación del precio unitario del Ítem Nº 2.-

Que, lo solicitado es viable, en virtud a la Ley Nº 2051/03 - "De Contrataciones Públicas", Artículo 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS: "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos".- (sic)

de Blanca Bogarín
794284 / 85

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos un Nuevo Rumbo

DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES
DIRECCIÓN SUBUOC S2

Original 1

En conclusión, basado en todo lo expuesto anteriormente, se considera DEVIENE PROCEDENTE la solicitud de la Adenda al Contrato suscripto en el marco de la licitación de referencia, por lo que se continúa con los trámites administrativos de rigor y la suscripción de la presente resolución.-

Que, la Asesoría Jurídica de la Dirección General Operativa de Contrataciones por Dictamen (A.J.) D.G.O.C. Nº 254/2017, de fecha 09 de agosto de 2017, emitió su perecer favorable a lo solicitado.-

2. ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN.

A través del presente instrumento, las partes acuerdan la modificación de la Cláusula 5º del Contrato Principal, sin alterar las demás condiciones del mismo, quedando redactado en los siguientes términos.

5. PRECIO.

Ítem	ADJUDICACION					AMPLIACION	
Ítem	MONTO MINIMO ADJUDICADO	MONTO MAXIMO ADJUDICADO	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	PRESENTACION	MONTO A AMPLIAR 20%	DEPENDENCIA
1	80.000.000	160.000.000	M3	36.800	EVENTO	32.000.000.	HOSPITAL DE VILLA ELISA
2	90.000.000	180.000.000	M3	38.000	EVENTO	36.000.000.	HOSP.CAPIATA
TOTAL A AMPLIAR IVA INCLUIDO						[illegible]	

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 4 (Cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 16 días de Agosto de 2.017.

Sra. Blanca Aurora Bogarìn Gómez
CONTRATISTA

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
CONTRATANTE

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

MAE. Ing. Sergio Ramón Barrios Heyn
CONTRATANTE

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Empresa San Rafael
de Blanca Bogarin
794284 / 85
AL CUIDADO AMBIENTE

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Resolución D.G.O.C. Nº 723 /2017.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA DEL CONTRATO Nº 008/2016 SUSCRIPTO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA SAN RAFAEL DE BLANCA AURORA BOGARIN GOMEZ, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 07/2016 PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE DESCARGAS DE TANQUES DE ENTRADAS DE LIQUIDOS CLOACALES PARA HOSPITALES DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – I.D. Nº 314.079.-

Asunción, 9 de agosto de 2017.-

VISTOS:

Los antecedentes de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 07/2016 PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE DESCARGAS DE TANQUES DE ENTRADAS DE LIQUIDOS CLOACALES PARA HOSPITALES DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – I.D. Nº 314.079**, y;

CONSIDERANDO:

El MEMORANDO DIRECCIÓN Sub. U.O.C. S2 Nº 50/2017, presentado ante la Dirección General Operativa de Contrataciones, en fecha 09 de agosto de 2017, individualizada con Nº de mesa de entrada 38.136.-

Que, mediante el MEMORANDUM supra mencionado se solicita la modificación contractual teniendo en cuenta en la Adenda Nº 1 se visualizó una discrepancia en el monto establecido en el precio unitario del Ítem Nº 2, puesto que el precio unitario del ítem mencionado es de Gs 38.000 y no Gs. 36.000.-

Que, En principio, si se trata de un error material, como puede ser una equivocación involuntaria en la determinación del precio unitario del Ítem Nº 2 en el marco del llamado en cuestión, no traería aparejada una consecuencia jurídica radical.-

Que, "Cuando el error material fue concebido sin mala intención, es subsanable", Mientras hay buena fe, si hubo un error se corrige".-

Que, asimismo, seria de suma relevancia la rectificación en cuestión, a los efectos de llevar a cabo una correcta ejecución del llamado, en cuanto a los trámites administrativos que conllevarían la prosecución del pago respectivo, el cual es obligación de esta Cartera de Estado en su rol de contratante.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Resolución D.G.O.C. Nº 723 /2017.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA DEL CONTRATO Nº 008/2016 SUSCRIPTO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA SAN RAFAEL DE BLANCA AURORA BOGARIN GOMEZ, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 07/2016 PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE DESCARGAS DE TANQUES DE ENTRADAS DE LIQUIDOS CLOACALES PARA HOSPITALES DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – I.D. Nº 314.079.-

Que, obra en el expediente la conformidad de la empresa SAN RAFAEL, sobre el pedido de modificación del precio unitario del Ítem Nº 2.-

Que, lo solicitado es viable, en virtud a la Ley Nº 2051/03 - "De Contrataciones Públicas", Artículo 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS: *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos".- (sic)*

En conclusión, basado en todo lo expuesto anteriormente, se considera **DEVIENE PROCEDENTE la solicitud de la Adenda al Contrato suscripto en el marco de la licitación de referencia,** por lo que se continúa con los trámites administrativos de rigor y la suscripción de la presente resolución.-

Que, la Asesoría Jurídica de la Dirección General Operativa de Contrataciones por **Dictamen (A.J.) D.G.O.C. Nº 254/2017**, de fecha 09 de agosto de 2017, emitió su perecer favorable a lo solicitado.-

Que, conforme a los Art. 1º , 3º y 12º de la Resolución S.G. N° 29 de fecha 21 de agosto de 2.013, corresponde al Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones la suscripción de la presente resolución, como así también, la conducción administrativa del presente llamado.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Resolución D.G.O.C. Nº 723 /2017.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA DEL CONTRATO Nº 008/2016 SUSCRIPTO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA SAN RAFAEL DE BLANCA AURORA BOGARIN GOMEZ, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 07/2016 PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE DESCARGAS DE TANQUES DE ENTRADAS DE LIQUIDOS CLOACALES PARA HOSPITALES DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – I.D. Nº 314.079.-

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

R E S U E L V E:

Artículo 1º. Aprobar la Adenda del **Contrato Nº 008/2016** suscripto entre el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y la firma **SAN RAFAEL DE BLANCA AURORA BOGARIN GOMEZ**, con **RUC Nº: 745.828-2** en el marco de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 07/2016 PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE DESCARGAS DE TANQUES DE ENTRADAS DE LIQUIDOS CLOACALES PARA HOSPITALES DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – I.D. Nº 314.079**, en la que se establece que el monto correspondiente al precio unitario del Ítem Nª 2 es de la suma de Gs. 38.000 (Guaranies treinta y ocho mil), en base a los fundamentos expuestos en la presente resolución.-

Artículo 2º. Disponer que todas las cláusulas del contrato principal no afectadas por la presente resolución, permanecen vigentes e invariables.-

Artículo 3º. Disponer que la Adenda aprobada sea suscripta por el Titular de la Dirección General Operativa de Contrataciones Públicas y el Titular de la Dirección General de Administración y Finanzas.-

Artículo 4º. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.-

ING. M.A.E. SERGIO BARRIOS
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

DNCP/DJ N° 8382/2017

Asunción, 03 de Agosto de 2017.

SEÑOR
SERGIOS BARRIOS HEYN
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BINENSTAR SOCIAL
Dirección: Pettirossi esquina Brasil
Presente:

Me dirijo a Usted, en relación al Llamado D de Licitación **314079 Nombre de la Licitación SERVICIO DE DESCARGA DE TANQUES DE ENTRADA DE LIQUIDOS CLOACALES PARA HOSPITALES DEL MSP Y BS - S2 - PLURIANUAL** a fin de informarle que dicho expediente ha sido remitido a la Dirección Jurídica, en razón que han transcurrido más de cinco (5) días hábiles desde la difusión del proceso mencionado, sin obtener reparo alguno sobre la observación realizada mediante Nota DNCP/DNC N° 16848/2017, emitida por la Dirección de Normas y Control.

Deberá remitir, a la Dirección Jurídica el reparo correspondiente, en el plazo perentorio **de TRES (3) días hábiles**, bajo apercibimiento que si no lo hiciere así, se procederá a la apertura de una Investigación de Oficio de conformidad al artículo 82 de la Ley 2051/03.

La presente solicitud se realiza de conformidad al Art. 18 de la Ley 3439/07, el cual establece: "las entidades y municipales colaborarán para la eficaz gestión en materia de contrataciones públicas y deberán proveer toda la información relacionada con la materia que sea requerida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas"

Sin otro particular, lo saludo atentamente.

Abg. Luis Godoy Duria
Director – Dirección Jurídica

DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS
Recibido por: BLAS CABALLERO
Firma: Secretario
Aclaración: DGOC - MSP y BS
Fecha: 04 AGO. 2017 Hora: 08:59